PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa | Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto

CARGO

MEMORANDO N° 001 -2023-OEPP-HEJCU

A : **Ing. Adm. Rosa Cecilia Reyna Sánchez**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

ASUNTO : Aprobación de PIA 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - HEJCU

REFERENCIA : Resolución Ministerial Nº 1097-2022/MINSA del 29.12.2022

EXPEDIENTE : 23-000092-001

FECHA : 03 de enero 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez mediante Resolución Ministerial Nº 1097-2022/MINSA del 29.12.2022, se ha aprobado el PIA del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", según cuadro adjunto:

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1097-2022/MINSA DEL 29.12.2022			
PIA - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA- HEJCU			
GENERICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	PLANILLA	42,171,452.00	42,288,759.00
	UNIFORME ADMINISTRATIVO	117,307.00	
2.2. PENSIONES	PLANILLA	2,220,757.00	2,220,757.00
2.3. BIENESY SERVICIOS - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	PLANILLA	14,348,089.00	14,348,089.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	OPERATIVIDAD HEJCU	14,606,678.00	14,606,678.00
2.5. OTROS GASTOS	TRIBUTOS	20,000.00	20,000.00
TOTAL PIM - HEJCU - S/.			73,484,283.00

Al respecto, estimaré de vuestro disponer las acciones pertinentes, para remitir la programación del gasto 2023.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Eco. ROXANA JAQUELINE ALARCON GUIZADO
CEL 08616
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

/RJAG
cc. Presupuesto
Archivo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"
Hora: 7:11 Firma:
03 ENE.
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD

No. 1097-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2022

Visto, el Expediente N° OGPPM020220000667, que contiene el Memorándum N° D001115-2022-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000415-2022-OGPPM-OP-MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° D000678-2022-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del referido artículo 1 y que forman parte de la Ley N° 31638, asignándole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma ascendente a **S/ 9 707 579 091,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

F. MEZA

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo con el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

M. JUSCAMAITA

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Presupuesto, mediante Memorándum N° D001115-2022-OGPPM-MINSA que adjunta el Informe N° D000415-2022-OGPPM-OP-MINSA, emite opinión técnica presupuestal que sustenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2023, y;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA DE GASTO	En Soles
Gastos Corrientes	8 018 613 331,00
Gastos de Capital	1 688 965 760,00
	==========
	9 707 579 091,00
	==========

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual", y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

A. AVILA

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

F. MEZA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	En Soles
Recursos Ordinarios	8 963 389 752,00
Recursos Directamente Recaudados	101 120,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	744 088 219,00
	==========
	9 707 579 091,00
	==========

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Modulo de Programación Multianual", el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

M. JUSCAMAITA

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Modulo de Programación Multianual", y que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2022

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

L. AVILA

F. MEZA

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTRA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023

RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO

MES DE ENERO

(EN SOLES)

SECTOR: 11 - SALUD

PLIEGO: 011 - M. DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA: 030 - HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA (000146)

Cat Gto		(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
5	GASTOS CORRIENTES	73,483,983	73,483,983	58,857,305.00	2,220,757.00	233,353.04	14,626,678.00	71,263,226.00	73,250,629.96	0.32 %
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 030:	73,483,983	73,483,983	58,857,305.00	2,220,757.00	233,353.04	14,626,678.00	71,263,226.00	73,250,629.96	0.32 %